



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDGAR DAVID ERNESTO PARDO CALDERON
DEMANDADO: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2016-00196

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de abonar la demanda como ejecutiva. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispondrá enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 131, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 19 de agosto de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563efdf6ae9978d428a84dda2b3549f3bb784aa03900f3fb0691ffc4a6cec6b2**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANA BEATRIZ TORRES CRISTANCHO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2013-00786

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver sobre la solicitud de abonar la demanda como ejecutiva. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispondrá enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

De otro lado, expídanse las copias auténticas solicitadas previo el pago de las expensas necesarias por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 131, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 19 de agosto de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db43c452ce194eac8a8d5a3ab9b716f7ed2eabe916bc2aa197a3c9c4df43a15**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO
DEMANDADO: CARSOLCOM S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2015-00456-00

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que TELMEX COLOMBIA S.A., CICSA COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. presentaron escrito de contestación a la reforma a la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene POR CONTESTADA la reforma a la demanda por parte de las demandadas TELMEX COLOMBIA S.A., CICSA COLOMBIA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMENRICANA S.A.

Ahora bien, seria del caso proceder a resolver sobre la omisión en la contestación a la demanda respecto de las sociedades CARSOLCOM S.A.S., IFC INGENIERIA EN FIBRA OPRICA Y COAXIALES IFC LTDA y SEGUROS DEL ESTADO S.A., sino fuera porque se observa que por secretaria no se dio publicad a la reforma a la demanda corriendo el respectivo traslado en los términos del Decreto 806 de 2020, por tal razón a efecto no incurrir en irregularidades procesales, se dispone por secretaria proceda a correr traslado de dicho escrito en los términos del Decreto 806 de 2020, dejando las anotaciones del caso a efecto de contabilizar los términos legales.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN

JUEZ

dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No.
131

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c349af499ba60a7885b4f98bb47db925703b6d92756f887275fffa10eb509ce0**
Documento generado en 19/08/2022 08:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO: FONDO PAASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00154

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- confirmando la sentencia de primera instancia (fl. 88). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.500.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.500.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 31 de julio de 2020.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada.

Por secretaria expídanse las copias solicitadas previo el pago de las expensas necesarias para tal fin por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del correo electrónico N° 131, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 19 de agosto de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 074d624bf978b6cce6a37f7c44884e466dd8145f983e2614c7336be92191aeb6

Documento generado en 19/08/2022 08:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ESPECIAL FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: LUZ MARINA GALEANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00596

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante no ha acatado el requerimiento efectuado en auto anterior y que COLPENSIONES allega el expediente administrativo del señor RAFAEL ROJAS ROA. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se dispone REQUERIR por segunda vez a la parte demandante a efecto que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de noviembre de 2020, informándole que el proceso se encuentra disponible en la secretaria del Juzgado a efectos que se sirva consultarlo para lo pertinente.

De otro lado, se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA identificada con C.C. 51.713.048 y T.P. 67.612 del C.S de la J como apoderada sustituta de COLPENSIONES en los términos del poder conferido a folio 63.

Así mismo, se ordena incorporar al expediente el expediente administrativo del causante señor RAFAEL ROJAS ROA, sobre el cual se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico
N° 131, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que
afronta el país hoy 19 de agosto de 2021

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e1f4cf39baad90c5c1f91a9def775425fb5301b0b6d6ec63c40fe75d18cf5e**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL ANIBAL SIABATO SIABATO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN: 110013105 **011 2019-00026**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 18 de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de depósitos judiciales SAE y el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia se observa que obra depósito judicial N° 400100008385338 por valor de \$1.908.526.00, a favor de la señor MANUEL ANIBAL SIABATO SIABATO, a quien se dispone su entrega.

Cumplido lo anterior, al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver se dispone el archivo previas las anotaciones a que hayan lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico
No.131

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8af1b9d77cb597e1acba53f1fd0bc6ef88460ac9f3542f6e0635cea728ab**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JEANNET PATRICIA VANEGAS ROBAYO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 110013105 **011 2019-00117**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales y solicitud de demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 18 de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el sistema de depósitos judiciales SAE y el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia se observa que obran depósitos judiciales N° 400100008355278 por valor de \$491.871.00, 400100008385342 por valor de \$500.000.00 y 400100008431218 por \$500.000.00 a favor de la señora JEANNET PATRICIA VANEGAS ROBAYO, el cual se dispone su entrega a su apoderada judicial conforme las facultades de recibir y cobrar conferidas en el poder que obra a folio 1 del expediente.

De otro lado, por secretaria procédase enviar las diligencias a la oficina judicial de reparto a fin de que las mismas se abonen a este Despacho como demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 19 de agosto de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico
No.131

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 539ccc1655c37546e1c72281238f98fa8d9b25b8ba8d5a32800e321ce3ffa971

Documento generado en 19/08/2022 08:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO REYES VILLAMIZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00432

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Ingresa al Despacho del señor juez, informando que el presente proceso regreso del superior quien devolvió el proceso sin surtir el recurso de alzada al no encontrarse completo el expediente. Sirvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaria procédase de inmediato a dar cumplimiento a los ordenado por el superior en auto de fecha 31 de marzo de 2022, a efecto que se surta el recurso de alzada.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

DASV

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
electrónico No. 131

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a5955ba9a1f8226e70b2dec61520fd311404cdbfbda37dd5e127dddc876fab**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL CHIQUIZA ARIZA
DEMANDADA: VAVILCO SAS Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-0046300

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encontraba por error en la ubicación de secretaria del Despacho, así mismo que, VAVILCO SAS dentro del término legal procedió a contestar la demanda a través de apoderado y la parte demandante solicita el emplazamiento de la sociedad UEYA SAS. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería adjetiva para actuar a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT. 830.515.294-0 representada legalmente por ROSMERY AVILA DUQUE identificada con C.C. 28.835.560, teniendo como apoderada sustituta a la Dra. DIANA LUCIA SAAVEDRA CASTAÑEDA identificada con C.C. 1.026.579.845 y T.P. 326.968 del C.S. de la J de la parte actora en los términos del poder conferido (Fls. 45).

En tal sentido, dado que el escrito de contestación a la demanda fue presentado dentro del término legal, y que además reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T., se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de VAVILCO S.A.S.

Finalmente, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento se dispone requerir al apoderado de la parte demandante a efecto que se sirva intentar la notificación del auto admisorio de la demanda a la dirección de correo electrónico contenida en el certificado de existencia y representación legal de la demandada UEYA S.A.S. en los términos de la ley 1223 de 2022 debiendo allegar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico
131, hoy 18 de agosto de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccba3c36e08234a07a23b799e67532bcf9c3c346e4334230310df97223be4a8b**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA GEORGINA TORRES PINZON
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2019-00195

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso llegó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral- modificando la sentencia de primera instancia (fl. 93). A continuación presento la siguiente liquidación de costas impuestas a la parte demandada, la cual, pongo a su consideración, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 al 5 del artículo 366 del C.G.P.:

- AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA: **\$1.000.000.00**
- AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA: **\$0.00**
- AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN: **\$0.00**
- COSTAS: **\$0.00**

TOTAL: **\$1.000.000.00**

Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 18 de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, en providencia del 28 de febrero de 2022.

En relación a la liquidación de costas practicada por Secretaría y siguiendo lo fijado en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el Despacho la aprueba en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)** M/CTE a cargo de la parte demandada COLPENSIONES.

Al no existir más actuaciones pendientes por adelantar ni solicitudes por resolver, se dispone el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 131

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemquetebea

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-31-05-010-2019-00590-00
ACCIONANTE: ELIANA ISETHE OTÁLORA ÁNGEL
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A. SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA D.C.
ACTUACIÓN: ADMISION DE TUTELA

Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el radicado de la referencia. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **ELIANA ISETHE OTÁLORA ÁNGEL** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.488** contra la **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-REGIONAL CUNDINAMARCA FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. y contra BOGOTÁ -SECRETARIA DE EDUCACIÓN.**

SEGUNDO: REQUERIR a la **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- REGIONAL CUNDINAMARCA FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A. y contra BOGOTÁ -SECRETARIA DE EDUCACION.**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de un (01) día informe a este despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y anunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental de petición, debido proceso, respecto de la

solicitud del cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo de Bogotá conforme a la solicitud del 29 de junio de 2021, tendiente al pago de reconocimiento y pago de prestaciones.

QUINTO: NOTIFICAR a la parte demandante al dominio inf@roldanabogados.com a las accionadas al buzón electrónico tutelasfomag@fiduprevisora.com, notjudicial@fiduprevisora.com.co y a Bogotá Secretaria de Educación al correo electrónico notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 131

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01361390779f487d6d08ac0056db3dd769b9715a1394013b37833af486dd452c

Documento generado en 19/08/2022 08:56:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
CORREO ELECTRONICO: JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARTHA INÉS ROA BOHORQUEZ representada por SUSSY ALEXANDRA ROA BOHORQUEZ

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

VINCULADO: NUEVA EPS

RADICACIÓN: 11001-31-050-11-2022-313-00 00 SECUENCIA 6119

REFERENCIA: AUTO IMPUGNACION SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que la parte accionante impugnó la sentencia del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá, a través de los medios dispuestos para dicha finalidad, para que resuelva la impugnación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

Ecm

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 19 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 131 Dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Rama Judicial para este Despacho

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5933934129cc61acbb65df87033dcf97dc30d90e097ea36f49fa9c91bff5deff**

Documento generado en 19/08/2022 08:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>